



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 342-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 09 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 196-2011-GRJ/CR, de 10 de mayo de 2011, se conforma la Comisión Especial que realice las acciones respectivas que determinen la paternidad de José María Arguedas sobre la Sra. Vilma Victoria Arguedas Ponce, la cual está integrada por los Consejeros Regionales: Presidente: Moisés Tacuri García; Vicepresidente: Víctor Torres Montalvo; y Miembros: Lucinda Quispealaya Salvatierra y Edith Huari Contreras;

Que, con Oficio N° 002-2011-GRJUNIN-CR/CE, de 04 de agosto de 2011, el Presidente de la Comisión Especial que realiza las acciones respectivas que determinen la paternidad de José María Arguedas sobre la Sra. Vilma Victoria Arguedas Ponce, Consejero Moisés Tacuri García, con el que solicita contrato de un abogado externo por la renuncia del Abogado que estaba designado por el Gobierno Regional en el proceso de filiación;

Que, el derecho a la verdadera filiación coincide con el derecho a la identidad, demanda que existan normas jurídicas que no obstaculicen que el ser humano sea tenido legalmente como hijo de quien biológicamente es padre, tal dato biológico del individuo se integra con connotaciones adquiridas por éste como un ser social, es por ello que la identidad es una unidad compleja y es lo que se debe preservar en el derecho;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que el Consejo Regional contará con una Secretaría Ejecutiva para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus fines; concordante con el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín el cual prescribe que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional está encargada de apoyar a los miembros del Consejo Regional en las tareas técnico - administrativas, coordinando sus actividades y ejecutando las directivas que se le imparten;

Que, el literal g) del artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que los Consejeros Regionales tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico para el desempeño de sus Funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional realizar los trámites para la contratación de un Abogado, para que asesore a la Comisión especial que realice las acciones respectivas que determinen la paternidad de José María Arguedas sobre la Sra. Vilma Victoria Arguedas Ponce.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO